

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI. — N° 3892 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	JUEVES 8 DE FEBRERO DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1895 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
---	-----------------------------	---------------------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Emé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$. (\$ 1.25)

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además, de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3° " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINAS
N° 5148 de Enero 30 de 1951 — Liquidación partidas de gastos para la H. Cámara de Diputados	4
" 5159 " " 31 " " — Liquidación partidas para sueldos de la Biblioteca V. de la Plaza	4
" 5160 " " " " — Liquidación partidas para sueldos de la Fiscalía de Estado	4
" 5161 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal del M. de Gobierno	4
" 5162 " " " " — Liquidación partidas para sueldos de personal Inspección de Sociedades	4
" 5163 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal Boletín Oficial	4 al 5
" 5164 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal Museo Prov. de Fomento	5
" 5165 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal Juzgado de Minas	5
" 5166 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal Direc. Gral. del Reg. Civil	5
" 5167 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal Ofic. Coord. y Turismo	5
" 5168 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal División de Personal	5
" 5169 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal Escribanía de Gobierno	5
" 5170 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal Gobernación	5
" 5171 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal Mesa de Entradas y Salidas	5 al 6
" 5172 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal Informaciones y Prensa	6
" 5173 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal Biblioteca Legislatura	6
" 5174 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal Cámara de Diputados	6
" 5175 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal Cámara de Senadores	6
" 5176 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal Archivo General	6
" 5177 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal Policía de Salta	6
" 5178 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal Hogar Escuela Gral. San Martín	6
" 5179 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal Archivo y Bibliot. Histor.	6
" 5180 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal Museo Colonial	7
" 5181 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal Direc. Asuntos Culturales	7
" 5182 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal Junta Defensa Antiaérea	7
" 5183 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal Cárcel Penitenciaria	7
" 5184 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal Justicia 1ra. Instancia	7
" 5185 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal Justicia de Paz Letrada	7
" 5186 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal Ministerio Público	7 al 8
" 5187 " " " " — Liquidación partidas para sueldos personal Excm. Corte de Justicia	8
" 5199 " " " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 4699	8
" 5200 " " " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 4749	8
" 5201 " " " " — Pone en posesión de la Cartera de Gobierno a su titular	8
" 5202 " " " " — Liquidación partida para gastos traslado de un equino a Bolivia	8
" 5203 " " " " — Liquidación beca concedida a un estudiante del Colegio Militar	8
" 5204 " " " " — Liquidación partida para el pago de 3 ventiladores	8 al 9
" 5205 " " " " — Liquidación partida para gastos de entierro y luto	9
" 5206 " " " " — Nombra Encargada para el Reg. Civil de El Piquete	9
" 5207 " " " " — Nombra Subcomisario de Policía para La Isla	9
" 5208 " " " " — Establece que una licencia concedida es con goce de sueldo	9
" 5209 " " " " — Concede licencia extraordinaria con el 50 % del sueldo a un soldado Guardia Cárcel	9
" 5210 " " " " — Liquidación partidas para pago sueldos del personal de Turismo	9

PAGINAS

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 779, 780, 781 y 782 de diciembre 29 — Ordena se registre el abandono de las minas que informan los Exptes. 1188—W, 1181—H, 1183—H, y 1186—H, declarándolas exentas del pago del canon minero, 9 al 10
10 al 11

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6776 — De don Julio S. Mariani 11
 Nº 6775 — De don Faustino Farfán 11
 Nº 6780 — De don Andrés Hermenegildo Arias 11
 Nº 6759 — De don Justo José Oliva 11
 Nº 6750 — De don Eliseo Burgos y doña Genara Rodríguez de Burgos 11
 Nº 6746 — De doña Serafina Armella 11
 Nº 6742 — De don Juan Cruells 11
 Nº 6737 — De don Vicente Copa 11
 Nº 6727 — De don Juan Feres 11
 Nº 6725 — De doña Filomena Games de Aguilera 11
 Nº 6720 — De doña Naya o Nalla Habrahan de Habrahan 11
 Nº 6715 — De don Santiago Chilo y Polonia Villagra de Chilo 11
 Nº 6712 — De don Ramón Barrionuevo, y de Exaltación del Milagro Cruz o etc. 11
 Nº 6711 — De don José Blas Arroyo o Moreno 11
 Nº 6708 — (Testamentario) de doña Irene Saravia de Diez 11
 Nº 6707 — De don Pedro Luis Núñez 11
 Nº 6706 — De don Alfonso López Castro o etc. 11
 Nº 6704 — De don Hugo Walter Toledo 11
 Nº 6703 — De don Silverio López 11
 Nº 6702 — De don César Arias o etc. 11 al 12
 Nº 6699 — De doña Sara Hasbani de Charaf 12
 Nº 6637 — De don Francisco Solano Barrionuevo, 12
 Nº 6694 — De don José Saravia, 12
 Nº 6692 — De don José Liuzzo 12

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6761 — Deducida por don Pedro Pascual Rodríguez 12
 Nº 6735 — Solicitada por Luis I. Rivero 12
 Nº 6731 — Deducida por doña Nieves Nora de Najad, 12
 Nº 6718 — Deducida por Caciono Hipólito Cardozo y señora 12
 Nº 6705 — Deducida por don Florencil Avalos 12
 Nº 6693 — Deducida por don Cecilio Arias, 12
 Nº 6691 — Deducida por doña Esmeralda Valencia de Mansilla 12
 Nº 6690 — Deducida por doña María Reyes Rufino de Ortíz 12
 Nº 6688 — Deducida por doña Elodia Yañez de Lamónaca 12

REMATES JUDICIALES

Nº 6752 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Sucesorio de don Abraham Benito Romano" 13

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 6771 — A don Alberto Rosa Saravia 13
 Nº 6770 — A don Alberto Acuña 13

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 6774 — De la razón social "Polo Radio Soc. de Resp. Ltda." 13 al 14
 Nº 6766 — De la razón social "Labarra Soc. de Res. Ltda." 14 al 15

CESION DE CUOTAS:

Nº 6777 — De la Sociedad Orlandi Prieto y Cía. 15

ADMINISTRATIVAS:

Nº 6778 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Amalia Gómez de Bermejo 15
 Nº 6768 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Cleón Paissanidis Hermanos, 15
 Nº 6741 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Animaná de Suc. Michel S. R. Ltda. 15

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 6764 — Adm. Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de aguas corrientes a Tolombón, (Licitación Nº 1), 15
 Nº 6763 — Adm. Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de aguas corrientes a Animaná (Licitación Nº 2), 15

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 6772 — Dirección Gral. de Asistencia Médica, para la provisión de instrumental por valor de \$ 20.000. — 15
 Nº 6767 — Regimiento Nº 5 de Artillería Montada Reforzado para la contratación de alquiler de la Cantina del mismo, 15
 Nº 6762 — Regimiento Nº 5 de Artillería Montada Reforzado, para la venta de "Estiércol y Residuos de Rancho", 15 al 16

ASAMBLEAS

Nº 6773 — Club — Sportivo Comercio, para el día 22/2/1951, 16

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	16
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	16

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 5148-G.

Salta, enero 30 de 1951.

Anexo A — Orden de Pago N° 25.

Visto este expediente en, el que la Cámara de Diputados solicita la liquidación de la suma de \$ 52.700.— a fin de poder atender el pago de gastos generales; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/N. (\$ 52.700.—) a los fines indicados precedentemente y con imputación al Anexo A— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a) 1:

Parcial 22	\$ 4.000.—
Parcial 26	" 500.—
Parcial 27	" 700.—
Parcial 36	" 20.000.—
Parcial 41	" 1.000.—
Parcial 42	" 1.500.—
Parcial 46	" 2.000.—
Parcial 47	" 3.000.—

\$ 32.700.—

Principal b) 1 Parcial 31 \$ 20.000.—

de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1951.

Art. 3° — Déjase establecido que toda inversión de los fondos cuya liquidación se autoriza por el Art. 1° debe ajustarse a las disposiciones vigentes de la Ley de Contabilidad y decreto Reglamentario de Gastos de la Administración, N° 14.578, con cargo de oportuna rendición de cuenta documentada de su inversión.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg
Ministro de Acción Social y Salud Pública
interinamente a cargo de la Cartera de
Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5159-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Orden de Pago N° 26.

Visto el decreto N° 4782, de fecha 4 del mes en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la BIBLIOTECA PROVINCIAL "Dr. VICTORIANO DE LA PLAZA" la suma de OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON 04|100 M/N. (\$ 81.074.04) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso II— GASTOS EN PERSONAL de la Ley de Presupuesto N° 942|48, prorrogada para el ejercicio 1951

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5160-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Anexo B — Orden de pago anual N° 27.

Visto el decreto N° 4782, de fecha 4 del mes en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a FISCALIA DE ESTADO, la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 02|100 M/N. (\$ 129.262.02), a

fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo B— Inciso IV— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942|48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5161-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Anexo C — Orden de pago anual N° 28.

Visto el decreto N° 4782, de fecha 4 del mes en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 20|100 M/N. (\$ 206.241.20) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso I— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942|48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5162-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Anexo C — Orden de pago anual N° 29.

Visto el decreto N° 4782, de fecha 4 del mes en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS, CIVILES Y COMERCIALES, la suma de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 32|100 M/N. (\$ 34.394.32) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso II— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942|48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5163-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Anexo B — Orden de pago anual N° 30.

Visto el decreto N° 4782, de fecha 4 del mes en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al BOLETIN OFICIAL, la suma de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON

76|100 M/N. (\$ 37.820.76) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo B— Inciso II— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942|48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5164-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Anexo C — Orden de pago anual N° 31.

Visto el decreto N° 4782, de fecha 4 del mes en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al MUSEO PROVINCIAL DE FOMENTO, la suma de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 40|100 M/N. (\$ 35.358.40) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso IV— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942|48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5165-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Anexo C — Orden de pago anual N° 32.

Visto el decreto N° 4782, de fecha 4 del mes en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al JUZGADO DE MINAS, la suma de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 80|100 M/N. (\$ 63.557.80), a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso XIII— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942|48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5166-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Anexo C — Orden de pago anual N° 33.

Visto el decreto N° 4782, de fecha 4 del mes

en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, la suma de SEISCIENTOS UN MIL OCHENTA Y UN PESOS CON 16|100 M/N. (\$ 601.081.16) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso V— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942|48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5167-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Anexo C — Orden de pago anual N° 34.

Visto el decreto N° 4782, de fecha 4 del mes en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la OFICINA DE COORDINACION Y TURISMO, la suma de TREINTA Y TRES MIL SESENTA PESOS M/N. (\$ 33.060.—) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso XIV— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942|48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5168-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Anexo B — Orden de pago anual N° 35.

Visto el decreto N° 4782, de fecha 4 del mes en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a DIVISION DE PERSONAL Y CEREMONIAL, la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 56|100 M/N. (\$ 59.796.56) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo B— Inciso I— Item 3— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942|48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5169.

Salta, enero 31 de 1951.

Anexo B — Orden de pago anual N° 36.

Visto el decreto N° 4782, de fecha 4 del mes en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a ESCRIBANIA DE GOBIERNO, la suma de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 20|100 M/N. (\$ 31.493.20) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo B— Inciso III— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942|48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5170-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Anexo B — Orden de pago N° 37.

Visto el decreto N° 4782, de fecha 4 del mes en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la GOBERNACION, la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 48|100 M/N. (\$ 221.433.48), a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo B— Inciso I— Item 1— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942|48, prorrogada para el ejercicio de 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5171-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Anexo B — Orden de pago N° 38.

Visto el decreto N° 4782, de fecha 4 del mes en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS, la suma de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 51.799.20) a fin de abonar mensualmente

los haberes del personal y con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto Nº 942/48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5172-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Anexo B — Orden de pago anual Nº 39.

Visto el decreto Nº 4782, de fecha 4 del mes en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la OFICINA DE INFORMACIONES Y PRENSA, la suma de TREINTA Y OCHO MIL NOVE-

CIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 52/100 M/N. (\$ 38.992.52) a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al

Anexo B— Inciso I— Item 4— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto Nº 942/48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5173-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Anexo A — Orden de pago Nº 40.

Visto el decreto Nº 4782, de fecha 4 del mes en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA, la

suma de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 22.847.—), a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo A— Inciso III— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto Nº 942/48, prorrogada para el ejercicio de 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5174-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Anexo A — Orden de pago Nº 41.

Visto el decreto Nº 4782, de fecha 4 del actual; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la CAMARA DE DIPUTADOS, la suma de UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 1.079.052.—) a fin de

abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo A— Inciso II— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto Nº 942/48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5175-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Anexo A — Orden de pago Nº 42.

Visto el decreto Nº 4782, de fecha 4 del actual; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la CAMARA DE SENADORES, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 776.787)

a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo A— Inciso I— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto Nº 942/48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5176-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Anexo C — Orden de pago anual Nº 43.

Visto el decreto Nº 4782, de fecha 4 del actual; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al ARCHIVO GENERAL, la suma de CIEN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON 76/100 M/N. (\$ 100.910.76), a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso VI— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto Nº 942/48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5177-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Anexo C — Orden de pago anual Nº 44.

Visto el decreto Nº 4782, de fecha 4 del actual; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a POLICIA DE SALTA, la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 85/100 M/N. (\$ 9.903.791.85), a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso VIII— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto Nº 942/48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5178-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Anexo C — Orden de pago anual Nº 45.

Visto el decreto Nº 4782, de fecha 4 del actual; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al HOGAR ESCUELA GENERAL SAN MARTIN, la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON 24/100 M/N. (\$ 204.092.24), a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso VII— Item 2— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto Nº 942/48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5179-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Anexo C — Orden de pago anual N° 46.

Visto el decreto N° 4782, de fecha 4 del actual; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al ARCHIVO Y BIBLIOTECA HISTORICO, la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 56|100 M/N. (\$ 45.451.56), a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso X— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942|48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5180-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Anexo C — Orden de pago anual N° 47.

Visto el decreto N° 4782, de fecha 4 del actual; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al MUSEO COLONIAL HISTORICO Y DE BELLAS ARTES, la suma de DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS CON 60|100 M/N. (\$ 19.821.60), a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso XI— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942|48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5181-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Anexo C — Orden de pago anual N° 48.

Visto el decreto N° 4782, de fecha 4 del actual; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la DIRECCION DE ASUNTOS CULTURALES, la suma de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 22.846.—), a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso XII—

GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942|48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5182-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Anexo C — Orden de pago anual N° 49.

Visto el decreto N° 4782, de fecha 4 del actual; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la JUNTA DE DEFENSA ANTIAEREA PASIVA, la suma de DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/N. (\$ 16.873.—), a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso IX— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942|48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5183-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Anexo C — Orden de pago anual N° 50.

Visto el decreto N° 4782, de fecha 4 del actual; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la CARCEL PENITENCIARIA, la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 84|100 M/N. (\$ 1.182.861.84), a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso VII— Item 1— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942|48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5184-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Anexo F — Orden de pago anual N° 51.

Visto el decreto N° 4782, de fecha 4 del actual;

y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS CON 09|100 M/N. (\$ 551.700.09), a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo F— Inciso Único— Item 2— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto N° 942|48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5185-G.

Salta, Enero 31 de 1951.

Anexo F — Orden de Pago Anual N° 52.

Visto el decreto N° 4782, de fecha 4 del mes en curso; y atento lo dispuesto en el art. 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la JUSTICIA DE PAZ LETRADA, la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 20|100 M/N. (\$ 196.861.20), a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo F, Inciso Único, Item 3, Gastos en Personal, de la Ley de Presupuesto N° 942 del 48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5186-G.

Salta, Enero 31 de 1951.

Anexo F — Orden de Pago N° 53.

Visto el decreto N° 4782, de fecha 4 del mes en curso; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al MINISTERIO PUBLICO, la suma de CIENTO SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON 84|100 M/N. (\$ 106.186.84), a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo F, Inciso

Unico, Item 4 de la Ley de Presupuesto N° 942/48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5187-G.

Salta, Enero 31 de 1951.

Anexo F — Orden de Pago N° 54.

Visto el decreto N° 4782, de fecha 4 del actual; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la EXCMA. CORTE DE JUSTICIA, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 84/100 M/N. (\$ 558.973.84), a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo F, Inciso Unico, Item 1, Gastos en Personal, de la Ley de presupuesto N° 942/48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5199-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Expediente N° 7515/50.

Visto el decreto N° 4699, de fecha 27 de diciembre del año ppdo., por el que se dispone liquidar a favor de la Emisora Oficial L. V. 9, Radio Provincia de Salta, en carácter de devolución, la suma de \$ 580.— la que fuera abonada por dicha Emisora con motivo de los actos realizados en homenaje a la "XIV Semana Nacional de Tiro", por servicios de seis maquinistas y un electricista en las funciones del Teatro Victoria; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 4699, de fecha 27 de diciembre del año ppdo.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg
Juan Armando Molina

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5200-G.

Salta, enero 31 de 1951.

Expediente N° 7323/50.

Visto el decreto N° 4749, de fecha 29 de diciembre ppdo., por el que se dispone liquidar a favor de Jefatura de Policía la suma de \$ 300.—, a fin de solventar el gasto que demandara la adquisición de un trofeo (copa) y que fuera insituído como premio en la XIVa. Semana Nacional de Tiro y que se realizara en el mes de octubre de 1950, en esta Provincia; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago del decreto N° 4749, de fecha 29 de diciembre ppdo.

Art. 2° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 4749 de fecha 29 de diciembre ppdo.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg
Juan Armando Molina

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5201-G.

Salta, Enero 31 de 1951.

Habiendo regresado de la Capital Federal el titular de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Oscar M. Aráoz Alemán.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al titular de la misma, Escribano Nacional don OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5202-G.

Salta, Enero 31 de 1951.

ANEXO "B" — Orden de Pago N° 56.

Visto lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en nota le fecha 31 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase al Oficial de Guardia Cárceles del Penal, don ADOLFO NIEVAS, a trasladarse hasta la República de Bolivia, conduciendo un equino obsequiado por el Excmo. señor Gobernador de la Provincia a la raidista argentina, señorita ANA BECKER.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría

General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del HABILITADO PAGADOR DE LA GOBERNACION, la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 2.500.—), con cargo de oportuna rendición de cuentas y a los fines precedentemente expresados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5203-G.

Salta, Enero 31 de 1951.

ANEXO C — Orden de Pago N° 420.

Expediente N° 5078/51.

Visto este expediente en el que don Reynal R. Toledo solicita liquidación del importe correspondiente a la beca otorgada a favor de su hijo, don Raúl Francisco Toledo, para continuar sus estudios militares en el Colegio Militar de la Nación, por ley N° 1247 del 11 de octubre ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Por Contaduría General, incorpórese al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor —Ejercicio 1950— la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 54/100 M/N. (\$ 793.54).

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de don REYNALDO R. TOLEDO, la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 54/100 M/N. (\$ 793.54), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor —Ejercicio 1950—.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5204-G.

Salta, Enero 31 de 1951.

ANEXO C — Orden de Pago N° 57.

Expediente N° 5144/51.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita provisión de tres ventiladores; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios efectuado por la Oficina Habilitada Pagadora resulta mas conveniente la propuesta presentada por don Pedro C. Hessling Alemán;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° -- Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de don PEDRO C. HESSLING ALEMÁN, la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 2.860.50), por la provisión de 3 ventiladores, marca Turrema, al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I—Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para 1951.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5205-G.

Salta, Enero 31 de 1951.

ANEXO C -- Orden de Pago N° 421.

Expediente N° 7588/50.

Visto este expediente en el que doña Asunción Alvarado de Rojas, en su carácter de viuda del ex-Agente de Policía de General Pizarro (Anta), don Pantaleón Rojas, solicita liquidación del importe correspondiente a gastos de entierro y luto del citado Agente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 de la ley 942; y atento lo informado por Jefatura de Policía y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° -- Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de doña ASUNCION ALVARADO DE ROJAS, la suma de UN MIL OCHENTA PESOS M/N. (\$ 1.080.—), a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5206-G.

Salta, Enero 31 de 1951.

Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° -- Nómbrase Encargado de la Oficina de Registro Civil del Piquete (Anta), a don ARMANDO LORENZO TENREYROS (Matr. N° 3925404 — Clase 1911).

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5107-G.

Salta, Enero 31 de 1951.

Expediente N° 5208/51.

Visto la nota N° 83 de fecha 18 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° -- Nómbrase, en carácter de ascenso, Sub-Comisario de 2a. categoría de La Isla (Cerrillos), al actual Agente con jerarquía extraordinaria de Oficial Meritorio, don APOLONIO AGUERO (Matr. N° 3870348 — Clase 1892), con anterioridad al 1° del actual y en reemplazo de don Manuel Patrón que fuera acogido a los beneficios de la ley de Amparo Policial.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5208-G.

Salta, Enero 31 de 1951.

Expediente N° 5121/51.

Visto la nota N° 72 de fecha 12 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° -- Déjase establecido que la licencia concedida a favor del Oficial Inspector de la Comisaría Sección Tercera de Policía, don NICOLAS CESAR AGUIRRE, es con goce de sueldo.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5209-G.

Salta, Enero 31 de 1951.

Expediente N° 5106/51.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita se conceda licencia extraordinaria con el 50% del sueldo, y mientras dure la permanencia en las filas del Ejército al Auxiliar 6° del Cuerpo de Guardia Cárcel don Luis Alberto Albarracín; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° -- Concédese licencia extraordinaria con el 50% del sueldo y mientras dure su permanencia en las Filas del Ejército, al Auxiliar 6°, Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don LUIS ALBERTO ALBARRACIN, con anterioridad al día 6 del actual.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5210-G.

Salta, Enero 31 de 1951.

ANEXO "C" -- Orden de Pago N° 55.

Visto el decreto N° 4782, de fecha 4 del mes en curso, y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° -- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 52/100 (\$ 58.354.52 m/n.), a fin de abonar mensualmente los haberes del personal y con imputación al Anexo C— Inciso XV— GASTOS EN PERSONAL, de la Ley de Presupuesto 942/48, prorrogada para el ejercicio 1951.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 778 -- EDICTOS DE MINAS: -- Exp. N° 1188 "W" -- La Autoridad minera de la Provincia, hace saber que se ha presentado el siguiente escrito, y su proveído, dice así: Señor Juez de Minas: Juan A. Urrestarazu, por la Compañía Internacional de Bórax, en el exp. N° 1188—mina "San Atilio", constituyendo legal domicilio en esta ciudad calle Leguizamón N° 363, a V. S. digo: I. -- Que acredito mi personería con la certificación de poder corriente en el exp. Mina Blanca N° 1266 "W", solicitando la constancia o certificación correspondiente en estos autos. 2° -- Que de acuerdo al art. 149 del Código de Minería, mi mandante ha resuelto hacer formal abandono de la expresada mina de borato "San Atilio", situada en el Salar Diablillos, departamento de Los Andes de esta Provincia. Tratándose de un yacimiento superficial, las labores efectuadas consisten en excavaciones para la extracción del mineral, las cuales han desaparecido por acción de las lluvias y demás agentes atmosféricos. -- Debe declarar, a los efectos del art. 150, que la mina no está hipotecada ni tiene gravamen alguno. Por lo tanto pido a V. S. a) Que conforme al art. 152 del citado Código, se sirva dar por admitido el abandono y ordenar su registro, sin perjuicio de la publicación y demás trámites, de oficio que disponen los arts. 149 y subsiguientes de la Ley. b) que a tenor del art. 8° de la Ley 10.273, se sirva declarar a mi representada exenta del pago de canon, en virtud del abandono

de esta mina, a partir del 2º semestre de 1950, por cuanto el canon del 1º semestre ya está pagado, y a tal efecto, pasar el oficio correspondiente a la Contaduría General de la Provincia. Juan A. Urrestarazu. Salta, Diciembre 14 de 1950. — Por presentado y constituido domicilio. En mérito del poder agregado al Exp. 1188— "W". Téngase al Dr. Juan A. Urrestarazu, como representante de la compañía Internacional de Bórax. Al I. — Por hecha la manifestación de abandono de la mina "San Atilio". — II. — Téngase presente que no existen labores en la mina abandonada. — De acuerdo con lo dispuesto en el art. 151 del Cód. Min. publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días y fíjese un ejemplar en el Portal de la Escribanía de Minas. III. — Atento lo manifestado declárese innecesario practicar el reconocimiento que prescribe el art. 152 Cód. Min. — Librese oficio a Dirección de Rentas haciéndole saber que habiendo abandonado la Cía. Internacional de Bórax esta mina está exenta del pago de canon a partir del 2º semestre 1950. — Téngase razón en el libro correspondiente y hágase conocer este abandono a Dirección de Minas a los efectos de su anotación en el Padrón Minero. Qutes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 26 de 1950.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 17, 26[1 y 8]2[51.

Nº 780 — EDICTOS DE MINAS: — Exp. Nº 1181 "H". La Autoridad minera de la Provincia, hace saber que se ha presentado el siguiente escrito, y su proveído dice así: Señor Juez de Minas: Juan A. Urrestarazu, por la Compañía Internacional de Bórax, en el exp. Nº 1181, "S" mina "Santo Domingo" constituyendo domicilio legal en esta ciudad calle Leguizamón 363, a V. S. digo: I. — Que acredito mi personería con la certificación de poder corriente en el exp. Mina Blanca Nº 1266, "W" solicitando la constancia o certificación correspondiente en estos autos. 2º — Que de acuerdo al art. 149 del Código de Minería, mi mandante ha resuelto hacer formal abandono de la expresada mina de borato "SANTO DOMINGO", situada en el salar Diablillos, Departamento de Los Andes de esta Provincia. Tratándose de un yacimiento superficial, las labores efectuadas consisten en excavaciones para la extracción del mineral, las cuales han desaparecido por acción de las lluvias y demás agentes atmosféricos. Debo declarar, a los efectos del Art. 150 que la mina no está hipotecada ni tiene gravámen alguno. Por lo tanto, pido a V. S.: a) Que, conforme al art. 152 del citado Código, se sirva dar por admitido el abandono y ordenar su registro, sin perjuicio de la publicación y demás trámites de oficio que disponen los arts. 149 y subsiguientes de la ley. b) Que a tenor del art. 8º de la Ley 10.273, se sirva declarar a mi representada exenta del pago de canon en virtud del abandono de esta mina, a partir del segundo semestre de 1950, por cuanto el canon del primer semestre ya está pagado; y a tal efecto, pasar el oficio correspondiente a la Contaduría General de la Provincia. Será Justicia. Juan A. Urrestarazu. Salta, diciembre 14/1950, por presentado y constituido domicilio. En mérito del poder agregado al Exp. 1181. — H. téngase al Dr. Juan A. Urrestarazu como representante

de la Compañía Internacional de Bórax. — Al I. — Por hecha la manifestación de abandono de la mina "Santo Domingo". II. — Téngase presente que no existen labores en la mina abandonada. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 151 del Cód. de Min., publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días y fíjese un ejemplar en el Portal de la Escribanía de Minas. III. — Atento lo manifestado declárese innecesario practicar el reconocimiento que prescribe el art. 152 Cód. Min. Librese oficio a Dirección de Rentas, haciéndole saber que habiendo abandonado la Cía. Internacional de Bórax esta mina está exenta del pago de canon a partir del 2º semestre 1950. Téngase razón en el libro correspondiente hágase conocer este abandono a Dirección de Minas a los efectos de su anotación en el Padrón Minero. Qutes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 26 de Diciembre de 1950.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 17, 26[1 y 8]2[51.

Nº 781 — EDICTOS DE MINAS: — Exp. Nº 1183 "H". La Autoridad minera de la Provincia, hace saber que se ha presentado el siguiente escrito, y su proveído dice así: Señor Juez de Minas: Juan A. Urrestarazu, por la Compañía Internacional de Bórax, en el exp. Nº 1183 "S" Mina Nuestra Señora de Luján, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Leguizamón Nº 363, a V. S. digo: I. — Que acredito mi personería con la certificación de poder en el Exp. Mina Blanca Nº 1266, "W" solicitando la constancia o certificación correspondiente en estos autos. 2. — Que de acuerdo al art. 149 del Código de Minería, mi mandante ha resuelto hacer formal abandono de la expresada mina de borato "Nuestra Señora de Luján", situada en el salar Diablillos, Departamento de Los Andes de esta Provincia. Tratándose de un yacimiento superficial, las labores efectuadas consisten en excavaciones para la extracción del mineral, las cuales han desaparecido por acción de lluvias y demás agentes atmosféricos. Debo declarar, a los efectos del art. 150, que la mina no está hipotecada ni tiene gravámen alguno. Por lo tanto pido a V. S.: a) Que, conforme al art. 152 del citado Código, se sirva dar por admitido el abandono y ordenar su registro, sin perjuicio de la publicación y demás trámites de oficio que disponen los arts. 149 y subsiguientes de la Ley. b) que a tenor del art. 8º de la Ley 10.273, se sirva declarar a mi representante exenta del pago de canon, en virtud del abandono de esta mina, a partir del 2º semestre de 1950. Por cuanto el canon del 1º semestre ya está pagado; y a tal efecto pasar el oficio correspondiente a la Contaduría General de la Provincia. Juan A. Urrestarazu. Salta, Diciembre 14 de 1950. — Por presentado y constituido domicilio. — En mérito del poder agregado al Exp. 1183 "H", téngase al Dr. Juan A. Urrestarazu, como representante de la Compañía Internacional de Bórax. Al I. — Por hecha la manifestación de abandono de la mina "N. S. de Luján". — Téngase presente que no existen labores en la mina abandonada. — De acuerdo con lo dispuesto en el art. 151 del Cód. de Min. publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días y fíjese un ejemplar en el Portal de la Escribanía de Minas. — III. — Atento lo manifestado declárese innecesario

practicar el reconocimiento que prescribe el art. 152 Cód. Min. Librese oficio a Dirección de Rentas haciéndole saber que habiendo abandonado la Cía. Internacional de Bórax esta mina está exenta del pago del canon a partir del 2º semestre 1950. Téngase razón en el libro correspondiente hágase conocer este abandono a Dirección de Minas a los efectos de su anotación en el Padrón Minero. Qutes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 26 de 1950.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 17, 26[1 y 8]2[51.

Nº 782 — EDICTOS DE MINAS: — Exp. Nº 1186 "H". La Autoridad minera de la Provincia, hace saber que se ha presentado el siguiente escrito, y su proveído, dice así: Señor Juez de Minas: Juan A. Urrestarazu, por la Compañía Internacional de Bórax, fijando legal domicilio en esta ciudad, calle Leguizamón Nº 363, a V. S. digo: I. — Que cumpliendo instrucciones de mi mandante y de conformidad a lo

dispuesto por el art. 149 y siguientes del Código de Minería, vengo por el presente a declarar ante esa autoridad Minera que la Compañía que represento ha resuelto abandonar la Mina "Juanita" a que se refiere este expediente Nº 1186—"H", con fecha de registro 13 de febrero de 1901 y que figura en el padrón de Minas último, con igual número, de expediente y fecha de registro. — 2º La mina de

que se hace abandono se encuentra ubicada en el Salar de Aguas Amargas, Departamento de San Antonio de Los Cobres, jurisdicción de esta Provincia, siendo la misma de borato

que es la clase de substancia que se explotaba, no existiendo a la fecha labores en el perímetro de la mina abandonada. — Pido a V. S. que de acuerdo a lo que dispone el art. 151 del Código, citado se publiquen los edic-

tos, por el término y en la forma de ley, en el Boletín Oficial y se fijen en las puertas de la Escribanía de Minas durante el término de 15 días. — 3. — Que por el estado en que se encuentra la mina, según lo manifestado,

considero innecesario se practique el reconocimiento de acuerdo a lo dispuesto por el art. 152 del Código de Minas. — Juan A. Urrestarazu. Salta, diciembre 14 de 1950. Por presentado y constituido domicilio. — En mérito del poder agregado al Exp. 1186—"H", téngase al Dr. Juan A. Urrestarazu como representante de la Compañía Internacional de Bórax.

Al I. — Por hecha la manifestación de abandono de la mina "Juanita" II. Téngase presente que no existen labores en la mina abando-

nada. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 151 del Cód. Min. publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días y fíjese un ejemplar en el portal de la Escribanía de Minas. — III. — Atento lo manifestado declárese innecesario practicar el reconocimiento que prescribe el art. 152 Cód. Min. — Librese oficio a Dirección de Rentas, haciéndole saber

que habiendo abandonado la Cía. Internacional de Bórax esta mina está exenta del pago de canon a partir del 2º semestre 1950. — Téngase razón en el libro correspondiente y há-

gase conocer este abandono a Dirección de Minas a los efectos de su anotación en el Padrón Minero. — Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 26 de Diciembre de 1950.
ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 17, 26|1 y 8|2|51.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 6776 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO S. MARIANI, bajo apercibimiento de ley. — **Habilitase la feria de enero próximo.** — Salta, diciembre 12 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 8|2|51 al 21|3|51.

Nº 6775 — EDICTO SUCESORIO — 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO FABIAN, bajo apercibimiento de ley. — **Habilitase la feria de enero próximo.** — Salta, diciembre 12 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 8|2|51 al 21|3|51.

Nº 6760 — EDICTO: — GERONIMO CARDOZO JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL CITA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE ANDRES HERMENEGILDO ARIAS. — Publicación "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — J. Zambrano Escribano Secretario. — Juzgado 1a. Nominación. — Salta, Diciembre 30 de 1950.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 25|1 al 9|3|51.

Nº 6759 — EDICTO: — GERONIMO CARDOZO, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Justo José Oliva para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Publicación BO-

LETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 30 de 1950. — J. ZAMBRANO. — Escribano Secretario. — Juzgado Primera Nominación.
e) 25|1 al 9|3|51.

Nº 6750. — SUCESORIO. — El doctor Michel, Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO BURGOS y GENARA RODRIGUEZ de BURGOS. — Salta, 17 de enero 1951. — ROBERTO LERIDA, Secretario.
e) 22|1 al 6|3|51.

Nº 6746 — SUCESORIO: — El doctor Ernesto Michel, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA ARMELLA. — Hago saber a sus efectos.

Salta, 27 de diciembre "Año del Libertador General San Martín", de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 18|1 al 2|3|51.

Nº 6742 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de IIIa. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días en edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño a los interesados en la sucesión de JUAN CRUELLES, bajo apercibimiento de ley. — **Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación.**

Salta, 29 de diciembre de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 17|1 al 1|3|51.

Nº 6737 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Segunda Nominación cita por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de VICENTE COPA, emplazándolos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 10 de Enero de 1951. — Roberto Lérica, Secretario.

e|11|1|51 al 23|2|51.

Nº 6727 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de IIIa. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, en la sucesión de JUAN FERES, bajo apercibimiento de ley. **Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación.** — Salta, 29 de diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 4|1|51 al 16|2|51.

Nº 6725 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días en edictos en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a los interesados en la sucesión de FILOMENA GAMEZ DE AGUILERA, bajo apercibimiento de ley. **Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación.**

Salta, 30 de diciembre de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 3|1 al 14|2|51.

Nº 6720. — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de NAYA o NALLA ABRAHAM DE ABRAHAM. —

Habilitase la feria de Enero para la publicación de edictos. — Salta, 29 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 3|1 al 14|2|51

Nº 6715. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación Doctor Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CHELO y de POLONIA VILLAGRA DE CHILO. Asimismo, se hace saber que se encuentra habilitada la Feria de

Enero de 1951, a los efectos de la publicación del presente edicto. Salta, 28 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e|3|1 al 14|2|51.

Nº 6712 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo Juez de la. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Barrionuevo y de Exaltación del Milagro Cruz o Milagre

Alvarez. — Salta, 28 de diciembre de 1950.
JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 2|1 al 14|2|51.

Nº 6711 — SUCESORIO: — El Dr. Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLAS ARROYO o MORENO, habilitándose feria de enero para publicación

e) 29|12|50 al 12|1|51.
edictos. — Salta, diciembre 23 de 1950.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 2|1 al 14|2|51.

Nº 6708 — TESTAMENTARIO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez Civil 3a. Nominación, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IRENE SARAVIA DE DIEZ. — Salta, Diciembre 28 de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 29|12|50 al 13|2|51.

Nº 6707 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por edictos durante treinta días en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados a la sucesión de PEDRO JULIO NUÑEZ. — **Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos.** — Salta, 27 de diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 29|12|50 al 13|2|51.

Nº 6706 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a los interesados en la sucesión de ALFONSO LOPEZ CASTRO o ALFONSO EUGENIO GREGORIO FELIPE SANTIAGO LOPEZ CASTRO. **Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos.**

Salta, 27 de diciembre de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 29|12|50 al 13|2|51.

Nº 6704 — SUCESORIO: — El Juez de 2a. Nominación y Comercial Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de HUGO WALTER TOLEDO. — Salta, Diciembre 26 de 1950 — Año del Libertador General San Martín.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 29|12|50 al 13|2|51.

Nº 6703 — SUCESORIO: — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de SILVERIO LOPEZ. — Salta, Diciembre 26 de 1950 — Año del Libertador General San Martín.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 29|12|50 al 13|2|51.

Nº 6702 — TESTAMENTARIO: — El Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial Doctor CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por treinta días

con habilitación de feria a herederos y acreedores de CESAR o RAMON CESAR ARIAS y en particular a los herederos y legatarios instituidos: Teresa Robles de Arias; Jorge Adalberto Montañez como sesionario de Rafael Valdiviezo, Carmen Rosa Montañez de Chilo y Walter Montañez. — Salta, Diciembre 27 de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6699 SUCESORIO. — Carlos Oliva Araoz, Juez de Ila. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días en edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial, a los interesados en sucesorio de SARA HASBANI DE CHARAF, bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la Feria Judicial próxima para la publicación de edictos.

Salta, 23 de diciembre de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
e) 28/12/50. al 12/2/51.

Nº 6697 — SUCESORIO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO BARRIONUEVO. — Habilitase feria Enero próximo.

Salta, Diciembre 23 de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 27/12/50 al 9/2/51.

Nº 6694 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Saravia, Salta, 23 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 27/12/50 al 9/2/51.

Nº 6692 — SUCESORIO: — El Doctor Ernesto Michel, Juez Civil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de José Luzzo. — Juzgado 1a. Instancia, 2a. Nominación

Habilitase la feria de enero para publicación edictos. — Salta, 22 de diciembre de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 26/12/50 al 8/2/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6761 — POSESION TREINTAÑAL: — CARLOS OLIVA ARAOZ Juez en lo Civil Primera Instancia tercera Nominación de la Provincia de Salta cita por treinta días a interesados en posesión treintañal solicitada por Pedro Pascual Rodríguez en inmueble ubicado en San Isidro Dpto. de Rivadavia de esta Provincia limitando: NORTE con la fracción de la Finca San Isidro; SUD con la finca San Fermín; ESTE con la finca Chaguacal y OESTE con propiedad de Marcial Paz. — Salta, 18 de Noviembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 25/1 al 9/3/51.

Nº 6735 — POSESORIO: — El Juez de la Instancia 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a interesados en posesión treintañal de inmueble sito Angastaco Dpto. San Carlos solicitada por LUIS I. RIVERO; encerrado dentro de los límites: Norte, Compañía Inglesa; Sud, Río Calchaquí; Este Abraham Daher y Oeste, J. Ciro López. Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Salta, Diciembre... de 1950.

Año del Libertador General San Martín. — Habilitase la feria del mes de Enero próximo.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 10/1/51 al 21/2/1951.

Nº 6731 — POSESION TREINTAÑAL: — Nieves Nora de Lajad solicita posesión treintañal inmueble en Coronel Moldes dpto. La Viña, que limita: Norte; Camino que va a Coronel Moldes; Sud; Celestina de Carrasco; Este, Camino Vecinal; Oeste; Fidel López y Guillermo Villa con una extensión de 13 Hs. 90 areas, 44 mts. y 7690 dcm.2. El señor Juez de 3a. Nominación cita a interesados por 30 días para que hagan valer sus derechos. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, diciembre 30 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 5/1/51 al 19/2/51.

Nº 6718 — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación Dr. Ernesto Michel, CITA a todos los que se consideran interesados en la posesión treintañal solicitada por los esposos don CASIANO HIPOLITO CARDOZO y doña JUANA FRANCISCA LOPEZ DE CARDOZO, sobre el inmueble denominado "Calizar" o "Aguada de las Peñas", ubicado en Corralito, departamento San Carlos, con superficie aproximada de 2500 hectáreas y limitado al Norte con finca "Morales", de sucesores de Manuel Gómez, al sud con la de Pedro Lávaque antes de Luis Tula, al este con el río Grande o Calchaquí y al Oeste con el río Amblayo, — para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. Habilitase la feria de Enero para la publicación. Salta, Diciembre 22 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 3/1 al 14/2/51.

Nº 6765 — POSESION TREINTAÑAL: — FLORENCIO AVALOS, solicita posesión treintañal sobre finca "Río Salado" en Amblayo, Departamento de San Carlos; limitando: NORTE: finca "Cortaderas" de Florencio Avalos; SUD: finca "La Angostura" de Zenón Avalos; ESTE: propiedades de Avelino Barrios y Salustiano López; OESTE: Río Salado. — Carlos Oliva Araoz, Juez Civil de Ila. Nominación cita y emplaza a quienes tuvieren mejores títulos por treinta días. — Lunes y jueves notificaciones en Secretaría.

Salta 28 de Diciembre de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6693 — POSESION TREINTAÑAL: — El Señor Juez de la Instancia en lo Civil, y Comercial, ... Nominación hace saber a sus efectos que don Cecilio Arias ha solicitado la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el Partido de Angastaco, Departamento de San Carlos, comprendido, el primero, dentro de los

siguientes límites: Norte, con Justa Sánchez; Sud, sucesión de Bartolomé Arias, Este Río Calchaquí, y Oeste, el filo de las peñas. El segundo: Norte, sucesión Quipildor; Sud, sucesión Hermenegildo Arias; Este, Río Calchaquí, y Oeste, el filo de las peñas. — Salta, 21 de Diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 27/12/50 al 9/2/51.

Nº 6691 — POSESION TREINTAÑAL. — Dr. Ernesto Michel, Juez Civil, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la posesión treintañal solicitada por doña Esmeralda Valencia de Mansilla, sobre el inmueble ubicado en el Partido "La Calderilla", Departamento La Caldera, denominado "Potrero Grande", que limita: Norte, con arroyo de Valencia que separa la propiedad de Paulo Martínez; Sud, con finca Santa Gertrudis de Sucesión Angel Solá; Este, finca "Los Sauces" y propiedad Sucesión de José Sánchez. Oeste, propiedad Sucesión Marcos Valdiviezo. Salta, 22 de diciembre de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — Habilitándose la feria de enero para la publicación.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 26/12/50 al 8/2/51.

Nº 6690 — POSESION TREINTAÑAL. — MARIA REYES RUFINO DE ORTIZ, solicita posesión treintañal inmueble el "PARAISO" ubicado en Galpón Dpto. Metán Pcia. de Salta — Límites: NORTE Y ESTE: con propiedad de Welindo Suárez; SUD con camino nacional ruta 16 y OESTE propiedad Clérico Hnos. — José G. Arias Almagro Juez Civil, cita durante treinta días a los que se crean con derecho a dicho inmueble, para hagan valer su título. — Salta, Diciembre 21 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 26/12/50 al 8/2/51.

Nº 6688 — POSESORIO: — El Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, CITA a todos los interesados en la posesión treintañal solicitada por doña ELODIA YAÑEZ DE LAMONACA sobre dos inmuebles ubicados en El Carril, Dpto. Chicoana, consistentes: 1º) Casa quinta en las cercanías del pueblo, sobre el camino a Las Garzas que mide 58.85 metros de frente por 148.50 ms. de fondo y limita: Norte camino provincial a Las Garzas; Sud y Oeste propiedades de P. Martín Córdoba y Este la de don Froilán Ríos. — 2º) Finca denominada "Santa Rosa", con superficie aproximada de 8 hectáreas y limitada: Norte propiedad de Marcos Benjamín Zorrilla, antes del Capitán Serrano; Sud camino provincial a Las Garzas; Este camino vecinal separativo de "Las Barrancas", del Sr. Nestor Agustín Zamora, y Oeste propiedad de Raúl Gutierrez, antes de Pablo Gutierrez.

Habilitase la feria de enero.

SALTA, Diciembre 19 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 26/12/50 al 8/2/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 6752. — JUDICIAL. — POR LUIS ALBERTO DAVALOS. De la Corporación de Martilleros. — El día Sábado 10 de Febrero de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 donde estará mi bandera, subastaré: 1º) Lote de terreno señalado con el Nº 12 de la Manzana 27. Extensión: 12 mts. de frente sobre calle F. Zuviaría, por 50.50 mts. de fondo. Límites: Norte, lotes 13 y 18; Sud, lote 11; Este, calle Zuviaría; y Oeste, lote 17. Partida Nº 12729, Circ. 1, Sec. A., Manzana 79, Parc. 4. Títulos inscriptos a fs. 327, al. 1 del Libro 55 de R. de I. de la Cap. Consta de una edificación de madera, techos de chapas de zinc, formando dos habitaciones y cocina. BASE \$ 4.000. — 2º) Lote de terreno señalado con el Nº 25 de la Manzana 28. Extensión: 12 mts. de frente sobre calle F. Zuviaría, por 51 mts. de fondo. Límites: Norte, lote 24; Sud, lote 26; Este, lote 3; y Oeste, calle F. Zuviaría. Partida Nº 8006, Cir. 1, Sec. A, Manzana 80, Parc. 19. Títulos inscriptos a fl. 123, as. 1, del Libro 18 de R. de I. de la Cap. Consta de una edificación de adobe, cimientos de piedra, se compone de dos habitaciones y dos piezas pequeñas, techos de chapas de zinc. Pozo a balde. Sin servicio sanitario. Fondo con alambre tejido de divisorio. BASE \$ 8.000. — Ordena Juez de Feria Dr. Ernesto Michel, en juicio "Sucesorio de Abraham Benito Romano" Expte. Nº 28500/949, del Juzgado de 1ra. Instancia, Ira. Nominación Civil y Comercial. En el acto del remate se obrará el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones Boletín Oficial y Tribuno. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.

e) 22/1 al 9/2/51.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 6771 — NOTIFICACION DE SENTENCIA A DON ALBERTO ROSA SARAVIA

La Cámara de Paz Letrada de la provincia de Salta, en la ejecución — Francisco Moschetti y Cia. vs. Alberto Rosa Saravia, que se tramita ante la Secretaría Nº 2, a dictado sentencia en fecha 27 de Diciembre de 1950, y la parte dispositiva dice: FALLA: Ordenando se lleve adelante la presente ejecución prendaria seguida por los Sres. Francisco Moschetti y Cia. contra Don Alberto Rosa Saravia, hasta que los acreedores ejecutantes se hagan íntegro pago de la suma de TRESCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL, sus intereses y costas. — Regúlanse los honorarios del Dr. CARLOS RAUL PAGES, en su carácter de abogado y apoderado de los actores, en la suma de SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL. — Notifíquese al ejecutado por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Repóngase Rafael Angel Figueroa — Rodolfo Tobías — Daniel Fleming Benítez. — Lo que el suscripto Secretario notifica al interesado por medio del presente edicto. Salta, Febrero... de 1951. — JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ — Secretario.

e) 2/2 al 8/2/51.

Nº 6770 — NOTIFICACION DE SENTENCIA A DON ALBERTO ACUÑA

La Cámara de Paz Letrada de la provincia de Salta, en la ejecución — Francisco Moschetti y Cia. vs. Alberto Acuña, que se tramita ante la

Secretaría Nº 2, a dictado sentencia en fecha 16 de Diciembre del año 1950, cuya parte dispositiva dice: FALLA: Disponiéndose lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas. — A cuyo efecto regúlanse los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés, en su carácter de abogado y apoderado de los actores, en la suma de \$ 41.60 m/n. notifíquese por edictos (Art. 460 del Cód. de Proc.) Repóngase. — Rafael Angel Figueroa — Rodolfo Tobías — Daniel Fleming Benítez. — Lo que el suscripto Secretario notifica al interesado por medio del presente edicto. — Salta, Febrero 1 de 1951. — JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ — Secretario.

e) 2 al 8/2/51.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6774. — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO QUINCE. — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia de su nombre, República Argentina, a primero día del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, ante mí: Alberto Ovejero Paz, Escribano Público Nacional y testigos al final firmados, COMPARECEN: por una parte doña ERMELINDA URQUIZA DE BAREA, que firma: "Ermelinda Urquiza de Barea", casada en primeras nupcias y separada de hecho de su esposo Humberto Barea, desde hacen trece años y sin ánimo de unirse; y por otra parte don ROGELIO LOPEZ, que firma: "Rogelio López", casado en primeras nupcias con doña Luisa Chica Rico; ambos comparecientes argentinos mayores de edad, hábiles, domiciliados en esta Ciudad, de mi conocimiento, de que doy fé, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y llevándolo a efecto, vienen a formalizarlo bajo las bases y condiciones siguientes: PRIMERA: Ambos comparecientes constituyen desde luego a contar desde el dos de Enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será la compra venta y fabricación de radios, sus anexos, la compra venta de artículos eléctricos y cualquier otro negocio lícito, sirviendo de base para las operaciones sociales del negocio que han instalado los contratantes en la calle Alvarado número mil doscientos sesenta y dos de esta Ciudad bajo la denominación de "POLO RADIO". SEGUNDO: La Sociedad girará bajo la Razón Social de "Polo Radio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará el término de tres años a contar desde el dos de Enero del corriente año, que como ya se expresa se retrotrae los efectos de esta Sociedad, pudiendo a su vencimiento prorrogarse por otro tiempo igual si existiera el acuerdo de ambos señores socios, siendo el domicilio de la Sociedad en esta Ciudad de y demás existencias, encontrándose el capital Salta, calle Alvarado número mil doscientos sesenta y dos. — TERCERO: El Capital Social se fija en la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, que se encuentran invertidos en muebles y útiles, mercaderías, aparatos de radios y demás existencias, encontrándose el capital social de referencia dividido en cuotas de mil pesos cada una que han suscripto total-

mente e integrado ambos socios en proporción de veinte y tres cuotas la señora Ermelinda Urquiza de Barea y doce cuotas por el socio señor Rogelio López. — CUARTO: La Sociedad será administrada por el socio señor Rogelio López, asumiendo el carácter y categoría de socio Gerente, debiendo ser reemplazado en caso de ausencia e incapacidad del Gerente por el socio señora Ermelinda Urquiza de Barea, con idénticas atribuciones y uso de la firma. — Ambos socios tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enagenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real pactando precio y forma de pago de la operación y todo en caso de adquisición o enagenación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés, en los establecimientos bancarios y de las sucursales creadas ó a crearse ó a particulares, estableciendo la forma de pago y el tipo de intereses. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones ó documentos de créditos públicos ó privados con ó sin garantía hipotecaria ó personal. — e) Conferir poderes generales ó especiales de administración o para asuntos judiciales. — f) Constituir

y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total ó parcialmente. g) Constituir sociedades de cualquier naturaleza en las cuales pueda obligar válidamente a esta Sociedad de Responsabilidad Limitada. h) Cobrar y percibir las sumas de dinero ó valores que le corresponda a la Sociedad por cualquier concepto y otorgar recibos y cartas de pago. i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados relacionados con la administración social entre los cuales se incluye también la facultad de formular protestos y protestas. — QUINTO: Las ganancias de la sociedad se distribuirán en partes iguales entre los señores socios soportándose las pérdidas en igual forma. — SEXTO: Cada socio podrá retirar del fondo social la suma de Ochocientos pesos moneda nacional, mensuales, para sus gastos particulares lo que se imputará a gastos generales. — SEPTIMO: Anualmente el socio administrador practicará un balance general del giro social, para conocer la marcha del negocio. — OCTAVO: al final de cada ejercicio y después del balance antes dicho se efectuará entre los socios la distribución de las ganancias que correspondieran. — NOVENO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento, para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación

cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital. — **DECIMO:** Las acciones ó cuotas no se podrán enajenar por ningún concepto sino entre ambos socios, salvo el caso de que ofrecida la venta de éstas por uno de los socios el otro no quisiera adquirir aquellos ó que obtuviera de un tercero un precio mayor real y firme que no quisiera pagarle el otro socio. — **DECIMO PRIMERO:** La Sociedad no se disolverá por muerte de uno de los socios ni por remoción del administrador designado en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que el socio resolviera practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota al socio supérstite o a terceros o extraños, con la aquiescencia del otro socio conforme a estos estatutos o a la ley. — **DÉCIMO SEGUNDO:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolver, liquidar o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores primeramente designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros, el consocio que dejase de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — **LEIDA Y RATIFICADA LA PRESENTE** lo firman de conformidad los contratantes con los testigos hábiles don Miguel Flores y don Julián Zapana, vecinos y de mi conocimiento, de que doy fe. — Redactada en cuatro sellados notariales habilitados de un peso cincuenta números once mil noventa y ocho, once mil noventa y siete, once mil noventa y seis y once mil noventa y cinco. — Sigue a la de Protocolización de Poder que termina al folio cincuenta. — **ERMELINDA URQUÍZA DE BAREA.** — **ROGELIO LOPEZ.** Tgo.: Miguel Flores. — Tgo.: Julián Zapana. Ante mí: A. Ovejero Paz.

e) 7 al 13/2/51.

Nº 5766. — **COPIA.** — Escritura número dos. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los cinco días de enero de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Adolfo Saravia Valdéz, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don **CARLOS VENANCIO PAESANI**, casado en primeras nupcias con doña Graciana Ana Norton, industrial y don **BERNARDO CASTRO**, casado en primeras nupcias con doña Urbana Ceballes, comerciante. — Los dos comparecientes nombrados, argentinos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe,

como de que dicen: Que han convenido en la constitución de una Sociedad de responsabilidad limitada y, en consecuencia, vienen a formalizar el contrato respectivo en los siguientes términos. — **PRIMERO:** Los dos comparecientes constituyen desde luego una sociedad de responsabilidad limitada para dedicarse al comercio de Joyería, Relojería, Artículos para regalos y otros ramos del negocio, afines, pudiendo, además, extender sus actividades a toda operación que constituya un acto de comercio. — **SEGUNDO:** La Sociedad girará con la denominación de "LABARRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera de la Provincia. — **TERCERO:** — El término de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el día de la fecha de esta escritura. Ello no obstante, cualquiera de los dos socios podrá resolver su retiro de la sociedad y la liquidación de la misma, debiendo en tal caso dar aviso al otro socio de tal decisión con una anticipación de nueve meses, mediante telegrama colacionado. — **CUARTO:** El capital social queda fijado en la suma de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por noventa cuotas de un mil pesos cada una, que han suscrito enteramente los socios por partes iguales e integrado en la siguiente proporción: totalmente, o sean cuarenta y cinco cuotas o cuarenta y cinco mil pesos, el socio señor Carlos Venancio Paesani y cinco cuotas o cinco mil pesos, el socio señor Bernardo Castro, como resulta de la boleta de depósito por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, expedida por el Banco Provincial de Salta en fecha cinco de enero del año en curso, que se presentará al Registro Público de Comercio. — Y en cuanto al saldo restante a cuya integración queda obligado el socio señor Bernardo Castro, se completará o deberá hacerse efectivo, con el aporte o destinando a tal fin, el cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondieron de cada ejercicio, una vez practicado el balance anual. — Capital aquél, integrado mediante el depósito de cincuenta mil pesos, aludido, del cual la sociedad se dá por recibida a entera satisfacción; quedando obligado el señor Castro por la suma de cuarenta mil pesos que debe integrar, en un todo conforme a la ley. — **QUINTO:** La Dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, como gerentes de aquella; pudiendo representarla en todos los actos, operaciones y negocios en que la misma intervenga o sea parte. — Las facultades que derivan de la administración, comprenden: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, exigir fianzas, aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias, de inmuebles, adquirirlos y venderlos convirtiendo sus condiciones y precios, otorgar toda clase de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de admisiones preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción

que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, girar cheques con provisión de fondos o en descubiertos hasta la cantidad autorizada por los Bancos por cuenta de la Sociedad y cargo de terceros; pudiendo en fin realizar cuantos más actos fueren propios de la administración. — En ningún caso los gerentes podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, siéndoles, asimismo prohibido otorgar personalmente fianzas o garantías a terceros. — **SEXTO:** El señor Bernardo Castro está obligado a dedicar todo su tiempo y actividad, así como su inteligencia, exclusivamente a los negocios de la Sociedad. — A su vez el señor Paesani, podrá hacerlo o no, según lo creyere considerase conveniente o necesario, o según su voluntad. El señor Castro, como retribución de aquellas obligaciones ineludibles e inexcusables, además de su utilidad por sus cuotas sociales, percibirá una asignación mensual de un mil pesos moneda nacional que se cargará a gastos generales, a cuyo rubro se cargarán también los gastos que originen los viajes que deberá realizar dentro y fuera de la Provincia en sus periódicas y/o constantes jiras comerciales según las necesidades o conveniencia del negocio. — **SEPTIMO:** El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance del activo y pasivo de la Sociedad, el que deberá ser firmado por los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. — Si dicho balance no fuera firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio económico, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social. — El noventa y cinco por ciento restante de las utilidades mientras deba efectuarse la retención para la formación del fondo de reserva legal y la totalidad de las utilidades una vez cubierto dicho fondo, se distribuirá entre los socios por partes iguales, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula cuarta de este contrato en cuanto a la obligación del señor Castro de integrar su cuenta capital hasta la suma expresada, con el cincuenta por ciento de sus utilidades de cada ejercicio anual. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas por los socios en igual proporción. — **OCTAVO:** Los socios se reunirán en junta cada vez que lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren oportunas para su mejor desenvolvimiento, dejando constancia de ello en un libro de actas que se llevará al efecto. — **NO-**

VENO: Las cuotas no podrán ser cedidas total o parcialmente, sino con la conformidad expresa del otro socio expresada en el mismo instrumento público de la cesión. — **DECIMO:**

Si se resolviera entre los socios el aumento de capital, éste se hará en la misma proporción de los actuales. — **DECIMO PRIMERO:** Las utilidades disponibles resultantes de cada ejercicio, podrán ser retiradas por los socios, pero si se desearan dejarlas en su casa, de común acuerdo, ellas le serán acreditadas en sus respectivas cuentas personales y gozarán de un interés del seis por ciento anual. — **DECIMO SEGUNDO:** En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance e inventario generales, continuándose la sociedad con los herederos o sucesores o sus representantes unificando representación, del premuerto. — Pero si aquellos no quisieran o no pudieran continuarla a la Sociedad, se procederá a su disolución y/o liquidación, entre el socio sobreviviente y los sucesores o herederos del premuerto, terminando los negocios pendientes y sin iniciar otros. — En este caso se procederá a pagar las deudas de la sociedad y el capital correspondiente al socio fallecido le será entregado a sus sucesores en ocho cuotas trimestrales e iguales, con más el interés del ocho por ciento o en un plazo menor a opción de dichos sucesores. — **DECIMO TERCERO:** Todas las divergencias que se produjeran entre los socios durante el funcionamiento de la Sociedad, al disolverse o liquidarse, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente y el tercero por los dos primeros nombrados, debiéndose dictar resolución dentro de los ocho días de constituido el tribunal, cuyo fallo será inapelable. — En caso de que los árbitros no se constituyeran en tribunal, la divergencia será sometida a la decisión judicial. — **DECIMO CUARTO:** El domicilio de la Sociedad se constituye por ahora en la casa de la calle España número novecientos doce, sin perjuicio de cualquier cambio posterior. — **DECIMO QUINTO:** En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, esta sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de Responsabilidad Limitada y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen y adapten a su naturaleza jurídica. — Leída y ratificada, firman los otorgantes de conformidad por ante mí y los testigos Julio Ruíz y Francisco Cuevas, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en cuatro sellados correlativos desde el siete mil ochocientos setenta al siete mil ochocientos setenta y tres, inclusive, sigue a la número anterior que termina al folio cinco vuelta de mi protocolo. —

Enmendado: do: gi: se: tos: Valen. — C. V. PAESANI. — B. CASTRO. — J. Ruíz. — F. Cuevas. — A. SARAVIA VALDEZ. — Hay una estampilla y un sello. — **CONCUERDA** con la matriz de su referencia corriente desde el folio seis. **A. SARAVIA VALDEZ**, Escribano Público.
e) 31/1 al 8/2/51.

CESION DE CUOTAS

Nº 6777 — CESION GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber por el término de cinco días que el señor HABIB JOSE HAKKUM, que acostumbra llamarse y firmar AMADO BUJAT, ha cedido las cuotas sociales que tenía aportada en la sociedad "Orlandi, Prieto y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" que gira en la ciudad de Tartagal. Para oposiciones y/o reclamos en mi Escribanía calle Mitre 473 — Salta, donde se ha constituido domicilio especial a tales fines.

Salta, Febrero ... de 1951.

ROBERTO, DIAZ — Escribano Público
e) 8/2/51 al 14/2/51.

ADMINISTRATIVAS

Nº 6778 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Amalia Gómez de Bermejo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0.84 litros por segundo, proveniente del Canal Municipal, 1 Ha. 6080 m2. de su propiedad "Manzana 4", catastro 1591, ubicada en Orán.

Salta,...

Administración General de Aguas de Salta
e) 8/2/51 al 28/2/51.

Nº 6788 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Cleón Paisanidis Hermanos tienen solicitando reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cuarentas litros por segundo, provenientes del Río Colorado, ochenta hectáreas de su propiedad Catastro 742, ubicada en Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, 31 de enero de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º al 23/2/51.

Nº 6741 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "ANIMANA DE SUC. MICHEL S. R. Ltda." tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con todo el caudal del Arroyo San Antonio por 310 1/2 horas cada 25 días, una superficie de Has. 245.1450 de su propiedad denominada "ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLO ANIMANA", catastros 560, 561, 562, ubicada en Departamento San Carlos.

Salta, 18 de Enero de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 17/1 al 8/2/51.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6764. — M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA LICITACION Nº 1

Por Resolución Nº 152 del H. Consejo de A.G.A.S. llámase a licitación pública para la ejecución de la obra Nº 143 "Provisión de Aguas Corrientes a Tolombón" (Cafayate), cuyo presupuesto es de \$ 63.410.57 m/n. **SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON 57/100**

MINACIONAL.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse o ser consultados en estas oficinas de AGAS. (Caseros 1615) y la apertura de los sobres se realizará el día 21 de febrero a horas 10, con intervención del Sr. Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL
e) 30/1 al 21/2/51.

Nº 6.63. — M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA LICITACION Nº 2

Por Resolución Nº 153 del H. Consejo de A. G. A. S. llámase a licitación pública para la ejecución de la obra Nº 144 "Provisión de Aguas Corrientes a Animana", cuyo presupuesto es de \$ 166.149.49 **(CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 49/100 M(NACIONAL))**.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse o ser consultados en estas oficinas (Caseros 1615) y la apertura de los sobres se realizará el día 28 de febrero a horas 10, con intervención del Sr. Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL
e) 30/1 al 28/2/51.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 6772 — PROVINCIA DE SALTA DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA

Llámase a Licitación Privada para el día 22 de Febrero de 1951, para la provisión de Instrumental por un valor de: Veinte mil pesos m/n. (\$ 20.000) de conformidad a la Ley de Contabilidad de la Pcia. y al Reglamento de Compras y al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras. Avda. Sarmiento esq. Bolgrano — 2º Piso — Tel. 3141. — SALTA.

Dr. GASPASOLA FIGUEROA
Director General

Victor F. SAVOY Uriburu
Secretario Administrativo

Nº 6767 — A V I S O

Llámase a licitación privada para el día 26 de febrero de 1951 por la contratación de alquiler de la Cantina — del Regimiento 5. de Artillería Montada Reforzada.

Por pliegos de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad de 9 a 13 horas todos los días hábiles.

JULIAN ERNESTO TRUCCO

Teniente Coronel

Jefe A. 5 Ref.

e) 1º al 26/2/51.

Nº 6762 — A V I S O

Llámase a licitación privada para el día 21 de febrero de 1951 por la contratación de venta de "Estiércol y Residuos de Rancho", del Regimiento 5º de Artillería Montada Reforzada.

Por pliegos de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de In-

tendencia de la Unidad de 9 a 13 horas todos los días hábiles.—

JULIAN ERNESTO TRUCCO

Teniente Coronel

Jefe A. 5 Ref.

e) 25/1 al 21/2/51.

ASAMBLEAS

Nº 6773 — CLUB SPORTIVO COMERCIO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Salta, 1º de febrero de 1951.

De acuerdo al Artículo 4º de los Estatutos, la C. D. ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 22 del corriente mes de febrero a horas 21.30 en su Secretaría, calle Ituzaingó Nº 45, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance de 1950.
- 3º) Renovación parcial de la C. D., debiendo llenar los siguientes cargos: SECRETARIO (por acefalía), tres VOCALES TITULA-

RES, VICE-PRESIDENTE, PRO-SECRETARIO, PRO-TESORERO y cuatro VOCALES SUPLENTEs.

- 4º) Designación de dos socios para firmar el acta.

EL SECRETARIO

7/2/51 al 9/2/51

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/49 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1951